SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE

ADENDA No. 5
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-DG-0010-2019, QUE TIENE POR OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL TIPO E-LEARNING – LMS, QUE APOYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD SENA, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN EN EL MERCADO LABORAL, FOMENTE EL EMPRENDIMIENTO Y CONTRIBUYA EN EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DEL PAÍS.

Se advierte la necesidad de ampliar el plazo para realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo y, en consecuencia, se acogen los plazos legales contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, (...)", para modificar el mencionado documento, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, por lo tanto,

El Jefe de la Oficina de Sistemas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expide la presente Adenda No. 5, por medio de la cual se modifica el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del Proceso de Selección.

MODIFICACIÓN

1. MODIFÍQUESE el numeral 10 del ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO, el cual quedará así:

"10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio para seleccionar la oferta más favorable se centrará exclusivamente en el menor precio y la adjudicación será por el valor de la oferta de menor valor en la subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El margen para mejorar la oferta en el proceso de subasta inversa será mínimo del 0.3%."

2. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 10.2.3 Información Financiera para Proponentes Extranjeros Estados Financieros, el cual quedará así:

"Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2018.
Para las Sociedades Extranjeras en el Registro Único de Proponentes, el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone: Si es una persona jurídica: Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total

Patrimonio

- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDI.ZAJE

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje."

La presente adenda se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de septiembre de 2019.

HERNÁN GIOVANNI RIOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

Aprobó: Carolina Baracaldo Lozano, Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: Cesar Colorado, Oficina de Sistemas
Revisó: Diego Ortega, Oficina de Sistemas
Proyectó: Natalia Franco, Grupo Integrado de Gestión Contractual